Firmado digitalmente por PALOMINO ROJAS Yvan FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2025 13:00:12 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Surquillo, 08 de Mayo del 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000165-2025-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N° 000199-2025-UF-INFECT-PROA/INEN de fecha 23 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Infectología y Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos; el Memorando N° 000336-2025-DEM-DIMED/INEN de fecha 25 de abril de 2025, del Departamento de Especialidades Médicas; el Informe N° 000703-2025-UF-GRH/INEN de fecha 30 de abril de 2025, de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 000467-2025-ORH-OGA/INEN de fecha 1 de mayo de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000732-2025-OAJ/INEN de fecha 5 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nº 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 1, artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo se organizan sobre la base de funciones y competencias afines, evitando la duplicidad y superposición de funciones;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, se aprueba los "*Lineamientos de Organización del Estado*", con el objetivo de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; precisamente, en el numeral e) del artículo 8, señala sobre la *"No duplicidad. Las entidades no deben duplicar funciones entre sí. Las funciones similares no deben ser ejercidas por más de una unidad de organización al interior de una entidad, salvo cuando es en ámbitos territoriales diferentes";*

Firmado digitalmente por BARREDA BOLAÑOS Luis Fernando FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 11:44:20 -05:00

Firmado digitalmente por CASTRO OLIDEN Victor Orlando FAU 20514964778 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 11:42:53 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES CONTRERAS Gustavo FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 21:09:33 -05:00

Firmado digitalmente por CACERES CONTRERAS Gustavo FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 20:49:52 -05:00

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 14:52:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GXUYGMI**

Que, asimismo el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, establece en su artículo 10 que *"La Secretaría General es el Órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del INEN. Depende de la Jefatura y está a cargo de un Secretario General"*, en la actualidad dicho cargo a variado de denominación a Gerencia General;

Que, el artículo 33 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, indica que, el Departamento de Especialidades Médicas, es la Unidad Orgánica encargada de prestar atención en las especialidades médicas de soporte al diagnóstico, tratamiento y seguimiento oncológico de los pacientes con enfermedades neoplásicas en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer, de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento médico de soporte, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Medicina.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000158-2023-GG/INEN, de fecha 22 de noviembre de 2023, se conformó la "Unidad Funcional de Infectología y Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos", dependiente del Departamento de Especialidades Médicas de la Dirección de Medicina del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, designando como coordinadora de dicha Unidad Funcional a la M.C. Esmelda Montalbán Sandoval, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 000336-2025-DEM-DIMED/INEN, la Dirección Ejecutiva del Departamento de Especialidades Médicas de la Dirección de Medicina, remite el Informe N° 000199-2025-UF-INFECT-PROA/INEN, de la Unidad Funcional de Infectología y Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos, informando el uso del descanso vacacional de la MC. Esmelda Montalbán Sandoval, Coordinadora de la Unidad Funcional mencionada, proponiendo la designación de la MC. Diana Portillo Álvarez, para que asuma temporalmente la Coordinación Unidad Funcional de Infectología y Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos, en adición a sus funciones. Asimismo, a través del Informe N° 000467-2025-ORH-OGA/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, remitió el Informe N° 000703-2025-UF-GRH/INEN, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cual concluye que la servidora propuesta, no cuenta con alguna inhabilitación política, administrativa o judicial, por lo que emite opinión favorable para la mencionada designación, en atención a lo establecido en la normativa sobre la materia;

Que, mediante documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, de la revisión y análisis de la documentación de la referencia y antecedentes, así como la normativa vigente, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual cumple con visar la Resolución Gerencial en mérito de lo solicitado;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos; la Dirección de Medicina; del Departamento de Especialidades Médicas y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; así como lo establecido en artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR temporalmente como Coordinadora de la "Unidad Funcional de Infectología y Programa de Optimización del Uso de Antimicrobianos" dependiente del Departamento de Especialidades Médicas de la Dirección de Medicina del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a la servidora MC. Diana Portillo Álvarez, en adición a sus funciones, a partir del 20 al 27 de mayo de 2025.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GXUYGMI**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

YVAN PALOMINO ROJAS
Gerente General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **GXUYGMI**